

Nombre:	Promedio anual de las concentraciones diarias de partículas iguales o menores a 2.5 μm
Definición breve:	Promedio anual de las concentraciones diarias de partículas menores a 2.5 micrómetros ($\text{PM}_{2.5}$). Número de días, por año, en los que se excede la norma (NOM-025-SSA1-2014; Secretaría de Salud, 2014).
Unidad de medida:	Concentración: microgramos por metro cúbico ($\mu\text{g}/\text{m}^3$). Número de días.
Objetivos y metas:	No aplica
Definiciones y conceptos:	Partículas iguales o menores a 2.5 micrómetros: partículas con un diámetro aerodinámico igual o menor a 2.5 micrómetros (Secretaría de Salud, 2014). Las fuentes de emisión de partículas pueden ser naturales o antropogénicas. Entre las fuentes naturales se encuentran: erosión del suelo, material biológico fraccionado, erupciones volcánicas, incendios forestales, etc. Entre las fuentes antropogénicas se encuentran: combustión de productos derivados del petróleo, quemas en campos agrícolas y diversos procesos industriales (Secretaría de Salud, 2014).
Método de medición:	Los promedios anuales de las concentraciones diarias de $\text{PM}_{2.5}$ se determinan con base en datos diarios calculados de acuerdo con la norma NOM-025-SSA1-2014. Los datos diarios se obtienen mediante el cálculo del promedio de 24 horas de los valores horarios. Para la construcción del indicador se calcula el promedio anual de dichos datos diarios, siempre y cuando se cuente con el 75% de los datos diarios. Días en que se rebasa la norma: se incluyen los días en los que la concentración de $\text{PM}_{2.5}$ es superior a lo señalado en la normatividad ambiental: A partir de 2014, un sitio cumple con el límite de 24 horas cuando el promedio aritmético es menor o igual que $45 \mu\text{g}/\text{m}^3$. Un sitio cumple con el límite anual cuando el promedio anual de los valores diarios es menor o igual que $12 \mu\text{g}/\text{m}^3$.
Periodicidad:	Anual.
Limitaciones del indicador:	El monitoreo de $\text{PM}_{2.5}$ es relativamente reciente por lo que no se cuenta con una serie histórica más larga. En algunas casos falta información para una ciudad con monitoreo o bien para un año específico debido a que no se pudo calcular el dato porque la información disponible no cumplió con los criterios de suficiencia de información (porcentaje mínimo de información disponible).
Fuentes de datos:	Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, INECC. México. Agosto de 2022. INECC. Informe Nacional de la Calidad del Aire 2015, México. México. INECC. Disponible en: https://sinaica.inecc.gob.mx/archivo/informes/Informe2015.pdf . INECC. Informe Nacional de la Calidad del Aire 2016, México. México. INECC. Disponible en: https://sinaica.inecc.gob.mx/archivo/informes/Informe2016.pdf . INECC. Informe Nacional de la Calidad del Aire 2017, México. México. INECC. Disponible en: https://sinaica.inecc.gob.mx/archivo/informes/Informe2017.pdf . INECC. Informe Nacional de la Calidad del Aire 2018, México. México. INECC. Disponible en: https://sinaica.inecc.gob.mx/archivo/informes/Informe2018.pdf . INECC. Informe Nacional de la Calidad del Aire 2019, México. México. INECC. Disponible en: https://sinaica.inecc.gob.mx/archivo/informes/Informe2019.pdf . La información se encuentra disponible en la página de la BadesNIARN: http://daeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D3_AIRF01_23&IBIC_use Secretaría de Salud. Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-2014. Salud ambiental. Valores límite permisibles para la concentración de partículas suspendidas PM_{10} y $\text{PM}_{2.5}$ en el aire ambiente y criterios para su evaluación. DOF. México. 2014 (20 de agosto).
Referencias:	Secretaría de Salud. Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-2014. Salud ambiental. Valores límite permisibles para la concentración de partículas suspendidas PM_{10} y $\text{PM}_{2.5}$ en el aire ambiente y criterios para su evaluación. DOF. México. 2014 (20 de agosto).